



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2024-GM/MDS

Sama, 02 de octubre de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°091-2024-UPPVFA-GDES/GM-MDS, de fecha 17 de setiembre de 2024, el INFORME N°0959-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 17 de setiembre de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, en base al INFORME N°091-2024-UPPVFA-GDES/GM-MDS, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, pone a conocimiento y remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la solicitud de aprobación del plan de trabajo esparcido, nivelación, compactación y cobertura de los residuos sólidos de la unidad fiscalizable, con la finalidad de seguir con los actos administrativos necesarios hasta su aprobación.

Que, a través del INFORME N°0959-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal el PLAN DE TRABAJO ESPARCIDO, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA UNIDAD FISCALIZABLE BOTADERO ANEXO MIRAFLORES Y SAMA CAPITAL, para su evaluación y posterior aprobación.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ESPARCIDO, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA UNIDAD FISCALIZABLE BOTADERO ANEXO MIRAFLORES Y SAMA CAPITAL, todo ello en base al INFORME N°0959-2024-GDES/GM-MDS, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
Interesado
Arch.

